



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Bermeo**

**Convocatoria de subvenciones del 2025 para actividades festivas del municipio. BDNS (Identif.): 833420.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833420>)

Se pone en general conocimiento que mediante el Decreto de Alcaldía 2025/2572, del 16 de mayo de 2025 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del 2025 para actividades festivas del municipio, por lo que se expone al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**Primero. — Objeto**

Subvención de las actividades para las fiestas del municipio que se organizan del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**Segundo. — Solicitantes**

Persona física o jurídica de Bermeo que organice alguna actividad para las fiestas del municipio.

**Tercero. — Importe de la subvención y modalidad de pago**

- 20.000 euros.
- Tras resolver la subvención se abonará el 75% y al realizar la justificación el 25% restante.

**Cuarto. — Importe máximo de concesión**

4.000 euros.

**Quinto. — Plazo de solicitud y justificación**

Desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta el 20 de junio de 2025.

**Sexto. — Documentación a presentar**

Para realizar la solicitud:

- Solicitud de subvención: IN-E 269/02-23 o IN-G 269/02-23.
- Presupuesto: IN-E 270/02-22 o IN-G 270/02-22.

Para realizar la justificación:

- Justificación de la subvención: IN-E 271/04-25 o IN-G 271/04-25.
- Ingresos y gastos: IN-E 272/01-20 o IN-G 272/01-20.

**Séptimo. — Modalidad de la concesión**

Concurrencia competitiva.

**Octavo. — Plazo de resolución**

60 días desde la finalización del plazo para realizar la solicitud.

**Noveno. — *Objetivos, criterios de valoración y procedimiento***

Esta información consta en las bases específicas de las subvenciones para la financiación de grupos y asociaciones culturales y actividades festivas publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del 9 de mayo de 2025.

**Décimo. — *Instructora de la tramitación, comisión de valoración y acuerdo***

- Técnica de Cultura
- Comisión de valoración de subvenciones
- Junta de Gobierno Local

**Undécimo. — *Plazo de justificación***

Del 10 al 24 de octubre de 2025.

En Bermeo, a 19 de mayo de 2025. —La Alcaldesa, Nadia Nemeah Shomaly